



Sociedad Transportadora de El Retiro
SOTRARETIRO S.C.A.

CONTRATO DE TRANSPORTE CONDICIONES DE VIAJE

SOTRARETIRO S.C.A., empresa legalmente constituida bajo parámetros legales vigentes, con Nit. 890.913.182-1, en cumplimiento con el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, que se registrará por las siguientes cláusulas:

1.- El siguiente es el marco contractual que registrará el transporte de pasajeros y equipajes, cuyas políticas, reglamentos, condiciones de seguridad y comodidad establecidas por la EMPRESA, que se entienden incorporados al presente CONTRATO, y que se obliga a acatarlos y cumplirlos. 2.- El pasajero deberá presentarse al sitio previsto para el despacho, con 15 minutos de anticipación respecto de la hora que indica el tiquete.

3.- El pasajero podrá desistir del transporte contratado con derecho a que se le cambie para otro horario o, a la devolución parcial del pasaje, (en un ochenta por ciento (80%) de su valor), en ambos casos, siempre y cuando le diera previo aviso al transportador con una hora de anticipación, (ARTÍCULO 1002 del C.Co. Subrogado por el art. 16, Decreto 01 de 1990).

4.- En casos fortuitos o fuerza mayor como accidente vehicular, derrumbes, paros públicos, si el pasajero decide no continuar su viaje se le devolverá su dinero.

5.- Las cortesías solamente serán autorizadas por la gerencia, o la persona que ésta designe, y la persona que es objeto de este tipo de pasaje estará obligado a presentarse media hora antes del horario fijado en el boleto, y presentará su cédula de ciudadanía a fin de autorizarse la partida.

6.- El transporte del equipaje del pasajero y de las cosas que el transportador se obligue a conducir como parte del contrato de transporte de personas o como contrato adicional o distinto, se sujetará a las reglas prescritas en los artículos 1013 y siguientes del Código de Comercio, (Artículo 1004 del C.Co.), del que tendrá derecho el pasajero a transportar hasta 15 kilos de equipaje personal, entendido como elementos cotidianos de vestido y aseo personal, y en ningún caso podrá llevarse dentro de estos elementos peligrosos, tales como elementos tóxicos, inflamables, explosivos, radiactivos, estupefacientes, armas, o elementos de prohibida circulación, este pasajero será responsable por los perjuicios que le cause a la Empresa y a los demás pasajeros.

7.- De otro lado, la empresa solamente responderá por los equipajes que sean entregados al conductor, y éste operario le haya entregado el respectivo control maletero, ficho o Sticker, numerado que coincida el número adherido al mismo, con aquél que conserva el Conductor, si no coinciden deberá probar por algún medio que es su equipaje. PARÁGRAFO: En ningún caso, la empresa o el conductor se hacen responsables de objetos dejados por el pasajero dentro del vehículo.

8.- En caso de pérdida del equipaje, que no fuera atribuible a fuerza mayor o caso fortuito, tales como, accidentes, derrumbes, inundaciones, hurto, atraco, etc., la empresa responderá hasta por un valor equivalente al 80% del valor previamente declarado o probado. PARÁGRAFO: En ningún caso la empresa responderá por equipajes, que contengan dinero, metales preciosos, joyas, obras de arte, elementos de lujo o tecnológicos, que no hayan sido declarados previamente, para prestar una custodia segura y razonable.

9.- La EMPRESA, o el Conductor no transportará personas en estado de embriaguez, o bajo los efectos de drogas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, o, enervantes.

10.- Se permite el transporte de mascotas cumpliendo con el respectivo reglamento establecido por la empresa y normas concordantes emanadas de las Autoridades. No se permitirá en ningún caso el Transporte de Fauna y Flora silvestre en nuestros vehículos.

11.- Todo niño mayor de 5 años cancela tiquete.

12.- Los menores de edad o personas con condiciones especiales de salud, deben viajar en lo posible acompañados de otra persona responsable.

TELEFONOS

MEDELLIN: 6045906912 EXT. 212

EL RETIRO: 5410112

RIONEGRO: 5610739

LA CEJA: 5534220- 6045906912 EXT.204



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**